JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1497

RAD: 2022-00298-00

Teniendo en cuenta el certificado de defunción aportado por el apoderado del actor y teniendo en cuenta el mismo, el despacho **RESUELVE**:

1º.- TENER por agregado al proceso el Registro Civil de Defunción del demandado RAFAEL ANGEL SEPULVEDA MEJIIA, expedido por la Registradora del Estado Civil de esta localidad.

2º.- Conforme a lo indicado en el artículo 68 del Código General del Proceso, DECLARAR la sucesión procesal de RAFAEL ANGEL SEPULVEDA MEJIA, ordenando por ende el emplazamiento de los Herederos Inciertos e Indeterminados del mismo.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 291 de la norma citada en precedencia.

3º.- REQUERIR a la parte actora para que se sirva indicar si se tiene conocimiento de herederos Determinados o de personas que tenga intereses en las resulta de este proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO